



LEY AUTONOMICA MUNICIPAL GAMSCS N°1877

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
ALCALDE MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley,

EL CONCEJO MUNICIPAL DECRETA:

"LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DE REGULARIZACION DE DERECHO PROPIETARIO DE DOS TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA OESTE, DISTRITO MUNICIPAL N°1, UV.56 Y 57, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 20.966,32 M2, A NOMBRE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Se declara como BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL la superficie de VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA SEIS, 32/100 METROS CUADRADOS (20.966,32 m2), de dos Alamedas, que se encuentran ubicadas: Alameda 1 frente a Mz. 40 de la Uv.56, Alameda 2 frente a Área verde, Mz. 12B, Mz. 12A, Mz. 11A y Mz. 11B de la Uv.57, Zona Oeste, del Distrito Municipal N°1, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a los siguientes límites, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

TERRENO 1. – ALAMEDA 1

Ubicación : Distrito Municipal 1, Zona Oeste, Unidad Vecinal 56, frente a Mz.40.
Superficie : 1.899,23 M2.
Uso de Suelo : Alameda
Uso : Alameda
Uso Específico : Alameda
Situación : Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector, según Resolución Técnica SEMPLADYMA N° 05/2025.

LIMITES Y COLINDANCIAS

Norte: Mide: En línea recta mide 46.32 m y colinda con Alameda.
Sur: Mide: En línea recta mide 36.22 m y colidan con Alameda.
Este: Mide: En línea recta mide 69.72 m y colinda con Vía de 30 m.
Oeste : Mide: En línea recta mide 54,59 m y colinda con Cordón Ecológico.

CUADRO DE COORDENADAS

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA UTM-WGS84 20S		
PTOS.	X	Y
P1	477505,517	8034978,219
P2	477459,241	8034976,255
P3	477419,937	8034938,367
P4	477455,173	8034929,986
P5	477482,128	8034955,793



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



TERRENO 2. – ALAMEDA 2

Ubicación: Distrito Municipal 1, Zona Oeste,
Unidad Vecinal 57, frente a A.V., Mz.12B, Mz.12A, Mz.11A, Mz.11B..

Superficie : 19.067,09 M2.

Uso de Suelo : Alameda

Uso : Alameda

Uso Específico: Alameda

Situación: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector, según Resolución Técnica SEMPLADYMA N° 05/2025.

LIMITES Y COLINDANCIAS

Norte : Mide: En línea quebrada mide en total 30.18 m y colinda con Alameda.

Sur : Mide: En línea quebrada mide en total 32.42 m y colinda con Alameda.

Este : Mide: En línea segmentada mide en total 658.09 m y colinda con Vía de 30 m.

Oeste : Mide: En línea recta mide en total 629.02 m y colinda con Cordón Ecológico.

CUADRO DE COORDENADAS

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA UTM-WGS84 20S		
PTOS.	X	Y
P13	477698,507	8035209,527
P1	477876,340	8035352,015
P14	477623,819	8035132,654
P2	477947,012	8035428,766
P15	477637,238	8035129,150
P3	477972,551	8035456,693
P16	477653,451	8035120,137
P4	477992,637	8035478,921
P17	477657,195	8035123,730
P5	478040,216	8035534,142
P18	477663,000	8035129,211
P6	478063,569	8035561,344
P19	477665,890	8035132,018
P7	478099,779	8035603,477
P20	477668,756	8035134,895
P8	478085,664	8035606,630
P21	477706,182	8035173,262
P9	478072,433	8035615,118
P22	477770,230	8035239,537
P10	477966,202	8035492,165
P23	477788,739	8035258,881
P11	477929,714	8035451,736
P24	477803,862	8035274,713
P12	477795,844	8035307,465
P25	477851,969	8035326,016

ARTÍCULO 2. - I. La presente Ley Autonómica Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar como Bien de Dominio Municipal los Terrenos ubicados en la Zona Oeste, DM. 1, UV.56 y 57, con una superficie total de 20.966,32 m2, y constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto, se ORDENA SU INSCRIPCIÓN ANTE DERECHOS REALES, en aplicación al artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.

II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Municipal constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014 del 8 de septiembre de 2014.

ARTICULO 3. I. A partir de la promulgación de la presente Ley Autonómica Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Municipal a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.

II. En caso de controversia judicial de mejor derecho, suscitado entre Gobiernos Municipales y particulares, la autoridad jurisdiccional, reconocerá la oponibilidad ante terceros de la propiedad municipal, desde el momento de la existencia de la disposición legal que determine que el predio en conflicto sea de propiedad municipal. Las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad, están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.



333-3438



info@concejomunicipalscz.gov.bo



334-8349



www.concejomunicipalscz.gov.bo



Calle Sucre N° 100

esquina Chuquisaca



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



ARTICULO 4. La declaratoria de un BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ya que estas áreas corresponden por consolidación en el transcurso del tiempo, para el pleno uso y disfrute de la población.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

UNICA.- El plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Autonómica Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a los tres días del mes de junio de dos mil veintiséis años.

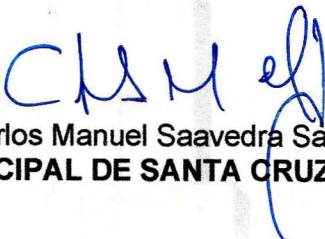

Laura Luisa Nayar Sosa
CONCEJAL PRESIDENTE


MSc. Marco Antonio Capena Carignano
CONCEJAL SECRETARIO



Por tanto, la promulgo para que se tenga como Ley del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 3 de junio de 2026.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

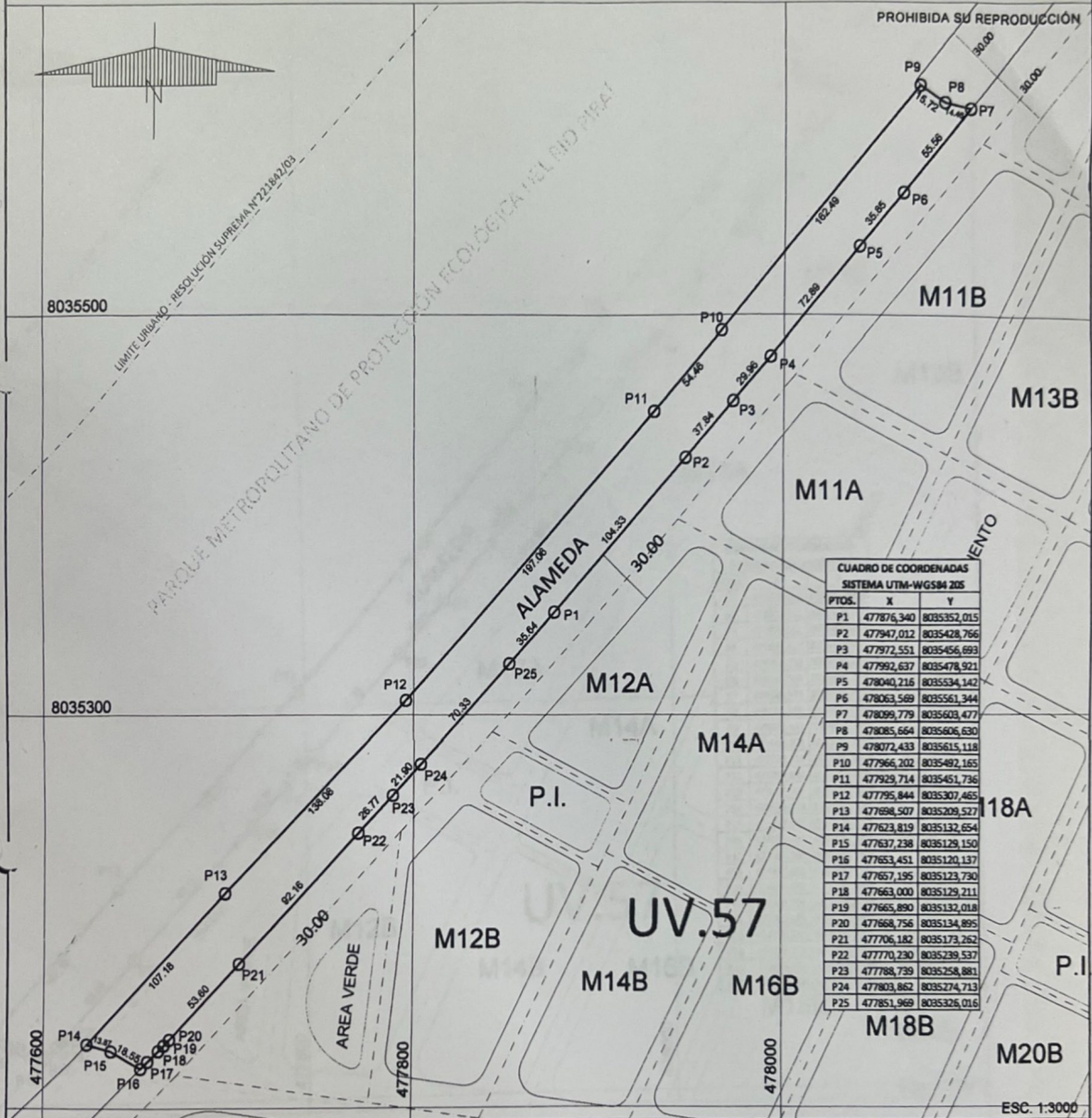
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN URBANA
 PLANO DE UBICACIÓN Y USO DE SUELO

SOLICITANTE: GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

ZONA: OESTE D.M. 1 U.V. 57 MANZANA: - L: -

SUPERFICIE SEGUN MENSURA 19.067,09 M2. REGISTRO CATASTRAL

SUPERFICIE SEGUN TÍTULO - M2.



CUADRO DE COORDENADAS
 SISTEMA UTM-WGS84 20S

PTOS.	X	Y
P1	477876,340	8035352,015
P2	477947,012	8035428,766
P3	477972,551	8035456,693
P4	477992,637	8035478,921
P5	478040,216	8035534,142
P6	478063,569	8035561,344
P7	478099,779	8035603,477
P8	478085,664	8035606,630
P9	478072,433	8035615,118
P10	477966,202	8035492,165
P11	477929,714	8035451,736
P12	477795,844	8035307,465
P13	477698,507	8035209,527
P14	477623,819	8035132,654
P15	477637,238	8035129,150
P16	477653,451	8035120,137
P17	477667,195	8035123,730
P18	477663,000	8035129,211
P19	477665,890	8035132,018
P20	477668,756	8035134,895
P21	477706,182	8035173,262
P22	477770,230	8035239,537
P23	477788,739	8035258,881
P24	477803,862	8035274,713
P25	477851,969	8035326,016

NOTA.- Este Certificado solo acredita uso de suelo no las dimensiones ni derecho de propiedad.

APROBACIÓN G.A.M.S.C.S.

OBSERVACIONES

- 1) PLANO ELABORADO EN BASE A RESOLUCIÓN TÉCNICA SEMPLADYMA N° 05/25 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2025
- 2) VISACION VALIDA PARA TRAMITE DE REGULARIZACION DEL DERECHO PROPIETARIO DE TERRENOS MUNICIPALES

SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE

TERRENO DE USO PÚBLICO PROPIEDAD MUNICIPAL
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

USO... ALAMEDA

N°: 393 STA. CRUZ FIRMA [Firma]

[Firma]
 ATQ. JEFE DE DEPARTAMENTO DE TIERRAS Y ÁREAS DE EQUIPAMIENTO SOCIAL
 SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE